



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Octubre de 2017

Vistos: El expediente N° 23070-2017 con Informe N° 678-2017-OEA/HCH, emitido Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, sobre la propuesta de Conformación del Comité de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Cayetano Heredia 2017, en el Marco de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de marzo del 2017, se promulgó el Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas para Estimular la Economía así como para la Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados, la cual tiene como objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el artículo 10 del citado Decreto, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017, a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones Y 00/100 Soles), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Las transferencias financieras referidas en el párrafo precedente se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, y de ser necesario, el Ministerio de Salud aprobará, mediante resolución ministerial, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente norma. Una vez cumplida la finalidad para la cual fueron transferidos los recursos a que se refiere la citada normativa, en caso de existir saldos o excedentes, estos deberán ser destinados por las entidades, al cumplimiento de metas de prevención ante la ocurrencia de desastres;

Que, los "Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", el cual, en el punto 5.3.1, establece que a fin de garantizar la ejecución de una manera transparente, las Unidades Ejecutoras (Redes de Salud/Hospitales e Institutos) debe conformar un Comité de Mantenimiento, que estará conformado por: El Director de la Unidad Ejecutora o un representante que el designe, quien preside; b) El Responsable de Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres CPCED de la Unidad Ejecutora, responsable del programa presupuestal PP068, quien asume la secretaria técnica; c) El responsable de Infraestructura o Mantenimiento o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora y d) El responsable de la Administración o Logística de la Unidad Ejecutora;



Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Informe N° 678-2017-OEA-HCH, señala que a fin de garantizar la ejecución de una manera transparente, las Unidades Ejecutoras (Redes de Salud/ Hospitales e Institutos) deben conformar un Comité de Mantenimiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017;

Que, en el artículo primero del Título Cuarto de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que "Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional (...);

Que, resulta de vital importancia la Conformación de este comité, a fin de dar cumplimiento los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, el cual, establece en los ítems 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.6, las Funciones del Comité de Mantenimiento, las actividades típicas de mantenimiento de las áreas que fueron afectados por las Lluvias y la rendición de gastos/informe de gastos de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 754-2017-OAJ/HCH;

Con visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Cayetano Heredia 2017, tal como lo establece el ítem 5.3.1 de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017; conforme la relación de miembros que se detalla a continuación.

| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>       | <b>Cargo</b> |
|----------------------------------|--------------|
| Víctor García Cachique           | Presidente   |
| Raúl Acosta Salazar              | Secretario   |
| José Luis Morales Baca           | Responsable  |
| Ricardo Francisco Ramírez Moreno | Responsable  |

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- ( ) ACPR/BIC/ACV
- DISTRIBUCIÓN:
- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) DEMCC
- ( ) OAJ
- ( ) OCOM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

16 OCT. 2017

EMILIANO ERAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FIRMATARIO TITULAR  
FRANQUEO INTERNO